

*Es cancelar
15-02-07
aus*

4341

Quito, 8 de febrero del 2006

Señor Ec.:
FABIAN ALBUJA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

*no
oir
m*



Expediente # 153061-05

De mi consideración:

1 no

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia de la escritura pública que contiene la transferencia de participaciones que se otorgó en la compañía SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA., autorizada por el Notario Primero el 9 de enero del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero del mismo año, acto celebrado entre ciudadanos ecuatorianos cuyos nombres y apellidos y más generales de ley, consta en dicho instrumento y quienes lo ejercieron cumpliendo al efecto lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular, me suscribo,

Cordialmente,

[Handwritten signature]
Ing. Santiago Sánchez M.
Gerente General

[Handwritten signature]
Dr. Gabriel Reyes
Mat. Prof. # 1488

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
15/feb/2007



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑÍA

SOLUCIONES INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA.

OTORGADA POR

EL ING. SANTIAGO SÁNCHEZ MIÑO

A FAVOR DEL ING.

MANUEL ANTONIO ZURITA CORDOVA

POR: \$ 208.00

####C.P.T####

Di: 2 copias

Escritura número: CINCUENTA Y SEIS (No. 56) -----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día martes nueve de enero del dos mil siete; ante mi, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges ingeniero Santiago Jorge Sánchez Miño y señora Luz Marina Roman de Sánchez, ambos por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor ingeniero Manuel Antonio Zurita Córdova, igualmente, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad,

residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se acompañan como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de este contrato, que a celebrarlo proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la cesión de participaciones de la compañía SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA., que se otorga conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento y hacen las declaraciones que contiene, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges ingeniero Santiago Jorge Sánchez Miño y señora Luz Marina Roman de Sánchez; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor ingeniero Manuel Antonio Zurita Córdova. El señor Notario que autorice este contrato, se servirá consignar las generales de ley de los otorgantes. **ANTECEDENTES:** a.) La compañía "SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública números dos mil cien, autorizada por el Notario Primero de Quito el veintiocho de octubre del dos mil cuatro y se inscribió legalmente en el Registro Mercantil de la misma ciudad el dieciocho de enero del dos mil cinco. b) La junta general extraordinaria y universal de socios celebrada en esta ciudad de Quito el veintidós de diciembre del dos mil seis, autorizó al socio Santiago Jorge Sánchez Miño transfiera las doscientas ocho participaciones de las cuales



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



es titular en favor del otro socios, señor ingeniero Manuel Antonio Zurita Córdova, en consecuencia, se realizan las siguientes declaraciones:



TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES: El

CEDENTE, con la expresa aceptación de su cónyuge y de la junta general de socios mencionada, cede al **CESIONARIO** las doscientas ocho participaciones de su propiedad. **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:**

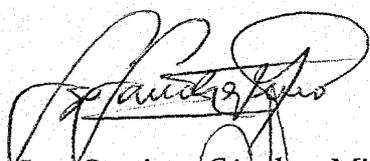
En virtud de lo expuesto, los cedentes expresan que tienen a bien ceder y transferir las participaciones que tienen en la compañía "SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA.", transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas y a la calidad de socios de la compañía, en el monto expresado en las participaciones cedidas, esto es, asume el cesionario todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones. **QUINTA.- ACEPTACIÓN DEL ACTO:** Los otorgantes

dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto y además expresan los cedentes haber recibido a su plena satisfacción el precio pactado por la transferencia que dejan perfeccionada.

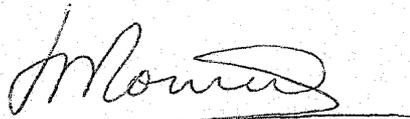
SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de doscientos ocho dólares.

SÉPTIMA.- ANOTACIONES Y RAZONES: El señor Notario Primero de Quito, de conformidad con el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías, anotará al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía celebrada ante él en la fecha indicada, del contenido de esta escritura y sentará razón de ello en las copias certificadas que se le presenten.

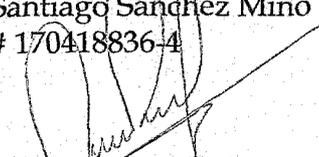
El señor Registrador Mercantil sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, en los términos a los que alude la citada norma. **OCTAVA.- CERTIFICADO:** El Notario que autorice este contrato, insertará como habilitante de la escritura publica, el certificado conferido por el representante legal de la compañía que acredita haberse cumplido con los requisitos de rigor. Usted señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley de los otorgantes y agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el certificado del representante de la sociedad que se agrega como habilitante, la misma que esta firmada por el Doctor Gabriel Reyes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y ocho); y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY FE.-



Ing. Santiago Sánchez Miño
C.c. # 170418836-4

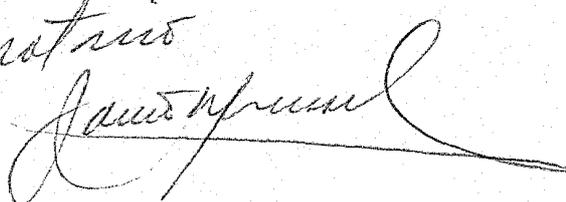


Luz Marina Roman de Sánchez
C.c. # 170545169-6



Ing. Manuel Zurita Córdova
C.c. # 170406163-7

El notario
Santiago Miño





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA**

"SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA."

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2006

En la ciudad de Quito, en la fecha citada, se reúnen los socios de la compañía bajo los requisitos de ley y las deliberaciones de la junta que luego se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Art. 21 del Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1) DENOMINACIÓN:

SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA.

2) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:

En las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Juan León Mera 375 y Robles de la ciudad de Quito, habiéndose iniciado la junta este día 22 de diciembre del 2006 a las 18h00.

3) PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el Ing. Manuel Antonio Zurita Córdova y actúa como Secretario el Ing. Santiago Sánchez Miño en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General.

4) LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:

El secretario procede a dejar constancia de los asistentes, en la forma siguiente:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NO. DE VOTOS	PORCENTAJE
Santiago Sánchez	208	208	52%
Esteban Garcés	96	96	24
Marco Zurita	48	48	12
Manuel Zurita	48	48	12

Se aclara que el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una, de tal manera que están presentes todas las personas que forman la sociedad.

5) ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El Ing. Santiago Sánchez ha manifestado su intención de renunciar al cargo de Gerente General así como transferir la totalidad de sus 208

M.Z.
↓
[Handwritten signature]

participaciones que tiene en la compañía y el Ing. Manuel Zurita ha expresado su intención de adquirirlas, particulares que deben ser conocidos y resueltos por la junta general, de suerte los comparecientes aceptan constituirse en junta general para dichos efectos.

6) DELIBERACIONES DE JUNTA:

6.1.- La junta acepta la renuncia del Gerente General y designa en su reemplazo al Ing. Manuel Zurita quien desempeñará esas funciones por el lapso, atribuciones y deberes constantes en el estatuto social.

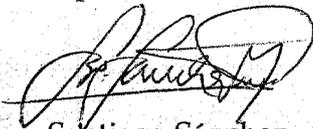
6.2.- La junta autoriza que el socio Ing. Santiago Sánchez transfiera las 208 participaciones en favor del Ing. Manuel Zurita.

6.3.- La junta designa al Ing. Marco Zurita para las funciones de Presidente de la empresa.

La junta autoriza al representante legal en funciones que emita el certificado a que alude el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se perfeccione la transferencia señalada.

7) APROBACIÓN Y REDACCIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Los presentes aprueban lo tratado en esta reunión y por no haber otros asuntos, el señor Manuel Antonio Zurita concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de la junta general extraordinaria universal, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social de la compañía, a las 19h00.-



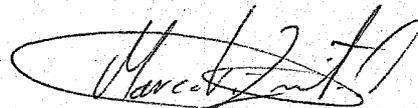
Santiago Sánchez
Gerente general (socio)



Manuel Zurita
Presidente (socio)



Esteban Garcés
(socio)



Marcó Zurita
(socio)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ELECTORAL

CEDULA CIUDADANIA 170545169-2

ROMAN ZULETA LUZ MARINA
IMBARRERA/IBARRA/SAGRARIO
ES FEBRERO 1959
001-0050-00239 E
IMBARRERA/IBARRA
SAGRARIO 1959



Roman

ECUATORIANA***** V4333193

CASADO JORGE SANTIAGO SANCHEZ MORALES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HUMBERTO ROMAN
MELIDA ZULETA
QUITO 12/07/2002
12/07/2014
REN 0144694
Poli



Humberto Roman

NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

142 - 158 1705451696
NUMERO CEDULA

ROMAN ZULETA
LUZ MARINA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENAZAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. Presidente de la Junta

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

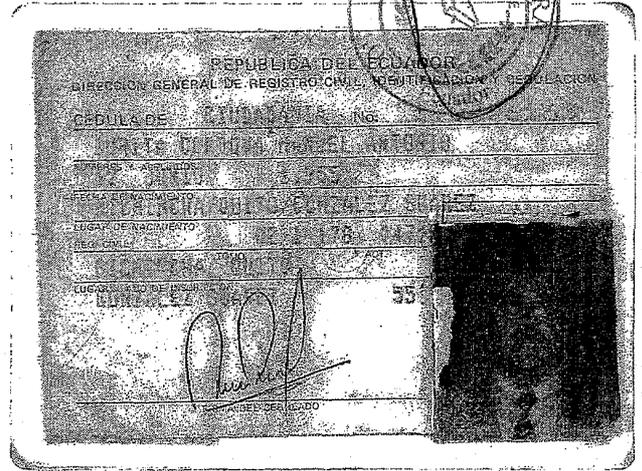
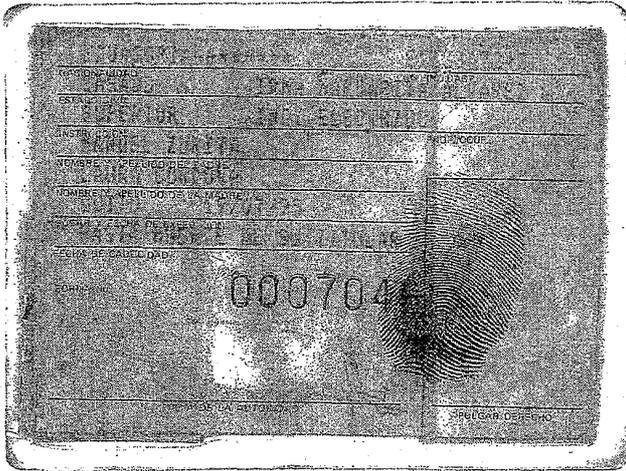
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esia
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a los 09 ENE. 2007

[Signature]

Dr. Marco Machado Cavallero

NOTARIA PRIMERA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 09 Folias util(es)
Quito 09 ENE. 2007



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito



Soluciones Técnicas Integrales Cía. Ltda.

Servicios de Ingeniería
Energías Renovables - Eficiencia Energética
Asesoría - Proyectos - Construcciones
Representaciones

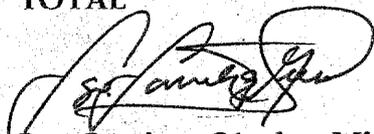


CERTIFICACIÓN

En esta ciudad de Quito, hoy día 22 de diciembre del 2006, en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA., certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 22 de diciembre del 2006, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar al socio Ing. Santiago Sánchez Miño ceder la totalidad de sus participaciones en número de 208 al Ing. Manuel Antonio Zurita.

En virtud de esta transferencia, el capital de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Esteban Garcés	96	24
Marco Zurita	48	12
Manuel Zurita	256	64
TOTAL	400	100


Ing. Santiago Sánchez Miño
GERENTE GENERAL

Seo-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES



-- -lorgó ante mí, la escritura de Cesión de Participaciones, el nueve de los corrientes, que otorga el señor Ing. SANTIAGO SANCHEZ MIÑO Y SRA., a favor del Sr. MANUEL ZURITA CORDOVA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito a treinta de Enero del dos mil siete.- Enmendado: ZURITA. Vale.-



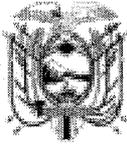
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Senté razón de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía "Soluciones Técnicas Integrales Enerpro Cía. Ltda.", otorgada en esta Notaría, el veintiocho de octubre del dos mil cuatro.-

Quito, a treinta de Enero del dos mil siete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **185** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de enero del dos mil cinco, fs. 162, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía **“SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES ENERPRO CIA. LTDA”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de febrero dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng